

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 119, fracción X, y de aplicación por analogía el 118, fracción VI, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como los artículos 25, 26, fracción VII, 32, 104, fracciones II y III, 105, fracciones I y IV, 108, fracción III, 109, fracciones III y XII, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO por el que se AUTORIZA EL COBRO DE TRES UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. Que el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima establece que el Ayuntamiento ejercerá, por conducto del Cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Y los artículos 26, fracción IV, y 32 del referido Reglamento del Gobierno Municipal señalan que los acuerdos de Cabildo podrán ser disposiciones administrativas de observancia general, definidas estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. 02-DGAJ-187/2016, el Director General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, sometió a consideración del Presidente Municipal el proyecto de iniciativa para que se realice el cobro, como aprovechamiento, de tres Unidades de Medida y Actualización, en el trámite del Pasaporte ante la oficina de enlace municipal que se establecerá.

TERCERO.- Mediante Memorándum No. 02-P-166/2016, de fecha 23 de junio de 2016, el Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García, remitió al Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento, la solicitud hecha por el referido Servidor Público, a efecto de que fuese turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y a la de Hacienda Municipal, para que, acorde con la facultad contemplada en el artículo 108, fracciones III y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se iniciaran los estudios reglamentarios y hacendarios correspondientes para proceder a operar la oficina de enlace municipal, por lo que,



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

mediante Memorandum No. 843/2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento turnó a estas Comisiones la iniciativa correspondiente.

CUARTO.- Que de acuerdo con el planteamiento expuesto por el Director General de Asuntos Jurídicos, la iniciativa propuesta por el Presidente Municipal se emitió en virtud de que la Dirección General de Desarrollo Humano, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico solicitó a dicha Dirección General la opinión técnica y el apoyo para establecer los requisitos necesarios para realizar la reapertura de la Oficina de Enlace Municipal, que apoyará a la Delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la tramitación de pasaportes.

Dicha reapertura se estimó favorable, luego de consensuar con la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores los beneficios en el tiempo de espera que los ciudadanos obtendrían, así como en la agilización del trámite para obtener su pasaporte; aunado a lo anterior, se prevé realizar el arrendamiento de un sistema que permite sustituir la fotografía por el registro decodificar y el iris.

Sin embargo, no obstante la innovación tecnológica y los beneficios a obtener, es necesario establecer la manera en que se cubrirán los montos por el costo del aprovechamiento, mismo que será a cargo de los usuarios solicitantes de trámites; por lo que se propone un cobro de tres Unidades de Medida y Actualización.

QUINTO.- La Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en su artículo 19 fracción X, establece la posibilidad de que el municipio perciba ingresos por concepto de aprovechamientos en otros casos no especificados en el ordenamiento legal; y aplicando por analogía el artículo 118, fracción VI, de la propia Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, los aprovechamientos cuyo monto no sea especificado deben ser cobrados según los montos aprobados en acuerdo de Cabildo.

SEXTO.- Por lo tanto, luego de valorar el beneficio que los ciudadanos obtendrían en los tiempos de espera para la obtención del pasaporte, teniendo como apoyo las experiencias de ciudadanos que afirman que es más rápido obtener en pasaporte en la oficina de enlace municipal, es que se considera oportuno establecer la cuota de tres Unidades de Medida y Actualización para el cobro del aprovechamiento, consistente en el trámite del pasaporte.

Dicha cuota, resulta independiente de aquella que debe cubrirse por el derecho que la Secretaría de Relaciones Exteriores cobra por la expedición del pasaporte; sin embargo, tomando en cuenta que es necesario cubrir los costos derivados de la contratación de personal para que opere dicha oficina, el arrendamiento del local respectivo, así como la máquina requerida para la emisión de los pasaportes, se considera apropiada la cantidad propuesta.

SÉPTIMO.- El artículo 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima señalan que los acuerdos de Cabildo podrán ser disposiciones administrativas de observancia general, definidas estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas,

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large bracket-like shape and a signature-like scribble.



SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

Entonces, el cobro para el servicio en el trámite de pasaporte está dirigido aquellas personas que particularmente tiene la necesidad, por condiciones extraordinarias o personales, de acudir a la oficina de enlace municipal a realizar el trámite del pasaporte, considerando que los tiempos de espera y respuesta serán menores a los generados en la Delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y en virtud de que su cobro de encuentra soportado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima como "Otros Aprovechamientos"; empero, para que surta los efectos legales correspondientes, debe cumplir con la formalidad de la publicación en el Periódico Oficial; luego, es factible determinar la cuota correspondiente para el cobro del servicio en el trámite de pasaporte en la oficina de enlace municipal, como una disposición administrativa de observancia general.

OCTAVO.- No pasa desapercibido para estas Comisiones que, con la adopción de esta medida, el Ayuntamiento de Colima está coadyuvando a solucionar una problemática que, atendiendo a las atribuciones que tiene conferidas constitucionalmente cada orden de gobierno, le correspondería resolverlo en exclusiva al Gobierno Federal, por conducto de su Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin embargo, se procede de esta forma con la intención primordial de beneficiar a la ciudadanía y, además, dejando claro que la utilización de esta alternativa es opcional para el usuario que así lo decida.

Por ello, se estima pertinente que esta disposición tenga carácter transitorio, en tanto la mencionada Secretaría de Relaciones Exteriores soluciona con sus propios recursos la carencia de instalaciones, personal y equipo que actualmente enfrenta, y así atiende con suficiencia y por sí la demanda de pasaportes de la población; de ahí que, para tal efecto, se considere apropiado asentar que esta medida surtirá efectos hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo ser revisada durante el mes de noviembre próximo, para poder determinar la utilidad de su continuación o, en su caso, la finalización de la misma.

En el mismo tenor, con la intención de que efectivamente la Secretaría de Relaciones Exteriores tome cartas en este asunto, se propone que este Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, entable comunicación con los legisladores federales del Estado, a fin de que presenten un punto de acuerdo en las Cámaras a las que pertenecen, para que se requiera a la titular de dicha dependencia federal para que brinde atención a esta problemática o, en su caso, para que se gestione y apruebe dotar de un presupuesto específico a las delegaciones estatales de la misma, y así puedan atender debidamente a las personas que requieren tramitar su pasaporte.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large bracket-like shape, a small 'g' or '9' character, and a long vertical scribble.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cobro de tres Unidades de Medida y Actualización por el cobro del aprovechamiento por el trámite de pasaporte en la oficina de enlace municipal; en la inteligencia de que esta disposición estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo revisarse durante el próximo mes de noviembre la pertinencia de su continuación o, en su caso, su finalización.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que este Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, entable comunicación por escrito con los legisladores federales del Estado, a fin de que presenten un punto de acuerdo en las Cámaras a las que pertenecen, para que se requiera a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que brinde atención a la carencia de instalaciones, personal y equipo que actualmente enfrenta la delegación de dicha Secretaría en la entidad o, en su caso, para que se gestione y apruebe dotar de un presupuesto específico a las delegaciones estatales de la misma, y así puedan atender debidamente a las personas que requieren tramitar su pasaporte.

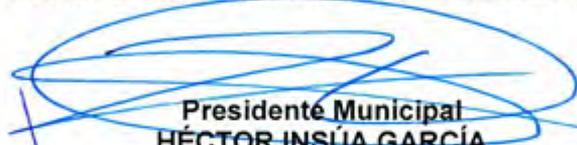
TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a su debida publicación en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de junio del año 2016.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS


**Presidente Municipal
HÉCTOR INSÚA GARCÍA**
Presidente.


**Regidor OSCAR A.
VALDOVINOS ANGUIANO**
Secretario


**Regidor GERMÁN
SÁNCHEZ ALVAREZ**
Secretario

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

Regidor OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO

Presidente.

Pdte. Mpal. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Secretario

**Síndico FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA**
Secretario

Regidor GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ
Secretario

**Regidora ESMERALDA CÁRDENAS
SÁNCHEZ**
Secretaria

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL COBRO DE TRES UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016.